

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE GUADALAJARA DE BUGA

## Santiago de Cali, Valle del Cauca Calle 8 # 1-16, Oficina 601, Edificio EntreCeibas Telefax (092)8881048

j01cctoesrbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

## INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	761113121001 <b>2014 -00075-00</b>
Proceso	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación de los Predios	PREDIO: "PLAYA RICA" Y "EL PORVENIR O EL CANDADO", UBICADOS EN LA VEREDA RAICEROS, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA  MATRÍCULAS INMOBILIARIAS DEL PREDIO PLAYA RICA: 384-83706 y 384-83707  CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0002-0309-000 y 00-02-0002-0311-000, respectivamente.  MATRÍCULA INMOBILIARIA PREDIO EL PROVENIR O EL CANDADO: 384-40869  CÉDULA CATASTRAL 00-02-0002-0191-000 y/o 76-11300-02-0002-121-000.

FECHA DE LA ACTUACIÓN	PROVIDENCIA / DECISIÓN
19/02/2015	INTERLOCUTORIO Nº 052 / ADMITE SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
	Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución del predio señalado, Se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio solicitado; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble objeto del proceso, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten; con excepción de los procesos de expropiación.
	Por lo tanto se informa a todos los juzgados del país, que deben remitir los expedientes relativos a dicho predio, de manera inmediata, a este juzgado.  Febrero 20 de 2015  JUAN GARRIEL GALLO JAR MILLO  Secretario SECRETARIA